

Resolución Ministerial

Lima, 28 SEP. 2018

N° 242-2018-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2018;

Que, con Resolución Ministerial N° 376-2017-PCM, de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2018, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

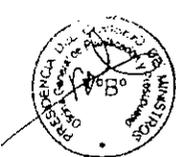
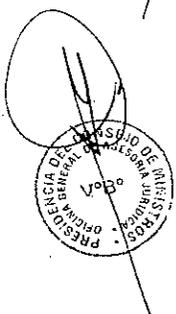
Que, mediante Memorando N° D000430-2018-PCM-OGA, la Oficina General de Administración, informa respecto a la recaudación de recursos durante el periodo enero a agosto del año 2018, por el monto de S/ 331 924,07 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe N° D000161-2018-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala la necesidad de incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, proveniente de los ingresos recaudados durante el periodo enero a agosto 2018 de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, por la suma de S/ 330 500,00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, a través del Oficio N° 3552-2018-PCM-SG, la Secretaría General solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, opinión previa favorable en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico; a efectos de proseguir con el trámite de incorporación al Presupuesto Institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, de los fondos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Oficio N° 0698-2018-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, emite la correspondiente opinión previa favorable para la prosecución del trámite de incorporación al Presupuesto Institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, hasta por la suma de S/ 330 500,00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el



presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el acápite i), numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, procede en los siguiente casos: "cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y considerado en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados";

Con las visaciones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto de Urgencia N° 005-2018 que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, y modificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, a favor de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL-QUINIENTOS y 00/100 SOLES (S/ 330 500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados	
1.	: Ingresos Presupuestarios
1.5	: Otros Ingresos
1.5.1	: Rentas de la Propiedad
1.5.1.1	: Rentas de la Propiedad Financiera
1.5.1.1.1	: Intereses
1.5.1.1.1.1	: Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones
	1 773,00
1.5.2	: Multas y Sanciones No Tributarias
1.5.2.1	: Multas y Sanciones No Tributarias
1.5.2.1.6	: Otras Multas
1.5.2.1.6.99	: Otras multas
	315 511,00





Resolución Ministerial

1.5.2	:	Multas y Sanciones No Tributarias	
1.5.2.2	:	Sanciones	
1.5.2.2.1	:	Sanciones Administrativas	
1.5.2.2.13	:	Ejecución de Garantía	13 216,00

TOTAL INGRESOS	330 500,00
-----------------------	-------------------

EGRESOS	En Soles
----------------	-----------------

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	001:	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM
UNIDAD EJECUTORA	003:	Secretaría General – PCM

ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO	3999999:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000002:	Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		330 500,00

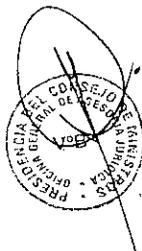
TOTAL EGRESOS	330 500,00
----------------------	-------------------

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General-PCM, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



.....
CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

